21 MAR 1985
Exp. n° 2484-260
M. G. E. - INTENDENCIA

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 392.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º: Conceder a todo el personal masculino de la Administración Municipal, Honorable Concejo Deliberante y personal de los Bloque Políticos, dos días hábiles de licencia por paternidad en oportunidad del nacimiento de hijo/a o hijos/as, reconocidos.

Artículo 2º: La Dirección de personal, reglamentará las obligaciones a cumplir por el empleado.

Artículo 3º: Derógase todo lo que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 12 de marzo de 1985.-

Mp.

GUILLERMO RAUL USANDIVARAS
PRO-SECRETARIO H. C. D.
A/C SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE S. M. DE TUCUMAN

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE